PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE FUENTES DE AGUA, AGUA EMBOTELLADA Y VASOS PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA

Nº EXPEDIENTE: CR050-21-076

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. 3

2. OBJETO. 3

3. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES. 4

4. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN. 4

5. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO. 5

6. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO. 5

6.1 Lugar y horario de entrega del suministro. 5

6.2 Solicitud de pedidos y plazos de entrega. 6

7. MANTENIMIENTO E HIGIENIZACIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA. 6

8. ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD. 7

9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO. 8

10. DEVOLUCIÓN Y CIERRE DEL SERVICIO. 9

11. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO. 9

12. ANEXOS. 9

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento es el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante referido como Pliego o PPT) para la contratación del suministro de fuentes de agua, agua embotellada y vasos para los centros de trabajo que pertenecen a la empresa del sector público andaluz VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., en adelante (VEIASA).

Este Pliego recoge las necesidades que el suministro a contratar deben cubrir, a fin de posibilitar que los licitadores puedan realizar sus mejores ofertas y aportar las soluciones más adecuadas a las necesidades expresadas. Las condiciones descritas en este Pliego constituyen el marco que se considerará más adecuado para la obtención de la finalidad del presente contrato.

2. OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecer las condiciones que regirán el suministro de fuentes de agua, en régimen de alquiler, agua embotellada y vasos para los centros de trabajo de VEIASA.

Se encuentran incluidas dentro del objeto del presente Acuerdo Marco las prestaciones siguientes:

- Suministro e instalación de fuentes de agua (fuentes conectadas a la red y dispensadores de agua) en régimen de alquiler.
- Servicio de mantenimiento e higienización de las fuentes de agua.
- Suministro de garrafas de agua mineral natural y retirada de las vacías según necesidades del servicio el mismo día de entrega.
- Suministro de soportes de almacenamiento de garrafas.
- Suministro de botellas de agua mineral natural de 0,5L.
- Suministro de vasos.
- Suministro de botellas de aluminio.
- Retirada de las fuentes de agua una vez finalizado el contrato, así como de los soportes de almacenamiento.

Este servicio será prestado en cualquier centro de trabajo de VEIASA. En el Anexo III del presente Pliego se encuentra un listado con cada uno de los centros de VEIASA existentes en la actualidad en Andalucía, pudiendo igualmente consultarse todos los centros de trabajo objeto del presente contrato en la Web: http://www.veiasa.es. Y todo ello sin perjuicio de la apertura oficial de nuevos centros al público, que se produzca con posterioridad a la fecha de publicación de la presente licitación, entendiéndose también

incluidos dichos centros en el objeto del presente Acuerdo Marco. Así, si se incorporasen al presente Acuerdo Marco nuevos centros, la empresa adjudicataria deberá mantener para dichos centros los precios y condiciones estipulados para los ya existentes, de conformidad con la oferta presentada.

Las condiciones que se establecen en el presente Pliego, en orden a la calidad y cantidad del suministro, deben entenderse como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los distintos licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para VEIASA.

La prestación de los trabajos que constituyen el objeto del Acuerdo Marco se realizará de conformidad con los requerimientos fijados en las cláusulas del presente Pliego.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES.

Se divide el presente contrato en dos LOTES:

- LOTE 1: Andalucía Occidental, comprende los centros de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

- LOTE 2: Andalucía Oriental, comprende los centros de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

La licitación podrá adjudicarse por lotes a distintos licitadores o en su totalidad a un solo licitador.

4. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.

Cumplimiento expreso de los requisitos establecidos en la legislación vigente para el desarrollo de la actividad a contratar, y en particular:

1. Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano.

2. Real Decreto 1744/2003, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1074/2002, de 18 de octubre, por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas.

3. Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.

Y en general, toda la normativa que durante la ejecución del Acuerdo Marco le sean de aplicación.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.

Las especificaciones técnicas requeridas para las fuentes de agua y resto de suministros se encuentran recogidas en el Anexo I del presente Pliego. En todo momento deberán considerarse como mínimas y de obligado cumplimiento.

Asimismo, el formato de suministro para los vasos (50 unidades por envase) es de obligado cumplimiento. Por tanto, los licitadores que resulten adjudicatarios suministrarán, al precio ofertado en el Excel que forma parte del Anexo 4 del Cuadro Resumen del PCAP, las unidades mínimas indicadas por cada envase solicitado.

Los licitadores deberán incluir en la propuesta la documentación técnica suficiente que permita constatar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para las fuentes de agua en el presente Pliego, que incluya al menos la siguiente información:

- Catálogo detallado de las fuentes conectadas a red.
- Catálogo detallado de los dispensadores.

6. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO.

6.1 Lugar y horario de entrega del suministro.

Las fuentes de agua y los diferentes suministros podrán ser solicitados para cualquier centro de VEIASA. En el Anexo III del presente Pliego se encuentra un listado con cada uno de los centros de VEIASA existentes en Andalucía, pudiendo igualmente consultarse todos los centros de trabajo objeto del presente Acuerdo Marco en la Web: http://www.veiasa.es. También se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo Marco todos los centros que se incorporen a VEIASA durante el período de vigencia del mismo.

Los suministros se llevarán a cabo dentro del horario de apertura de cada centro de trabajo, pudiendo consultarse el mismo en la Web indicada anteriormente.

6.2 Solicitud de pedidos y plazos de entrega.

La empresa adjudicataria deberá suministrar las cantidades que en cada pedido se le soliciten, según las estimaciones indicadas en el Anexo II del presente Pliego y en el apartado 2.2 del Cuadro Resumen del PCAP, que en ningún caso son vinculantes.

La Unidad de Compras realizará un pedido anual, a través de un requerimiento de documentación del sistema SiREC, en el que se indicarán las fuentes de agua y las botellas de aluminio a suministrar para cada centro de trabajo. Los plazos máximos para la instalación y puesta en servicio de las fuentes de agua (fuentes de red y dispensadores) y para el suministro de botellas de aluminio serán de 20 y 30 días hábiles, respectivamente, a contar desde la fecha indicada en el pedido.

Igualmente, se podrán solicitar fuentes para cualquier centro conforme a las necesidades puntuales que puedan surgir a lo largo de la vigencia del Acuerdo Marco, que se harán por distintas solicitudes de compras. El plazo máximo para la instalación y puesta en servicio de las mismas será de 4 días hábiles, respectivamente, a contar desde la fecha indicada en el pedido realizado por la Unidad de Compras.

El plazo para la instalación y puesta en servicio de las fuentes de agua es objeto de valoración, conforme a lo establecido en el apartado 8 del Cuadro Resumen del PCAP.

El adjudicatario procederá de manera planificada y previa aprobación por escrito por parte de VEIASA, al suministro, instalación y puesta en marcha de las fuentes solicitadas, debiendo producirse en un solo acto y sin interferencias en la actividad operativa de VEIASA.

El suministro de garrafas, botellas de agua y vasos se realizará a petición por parte del responsable de cada centro, por teléfono y /o por escrito, vía correo electrónico, a la dirección indicada por el licitador en su oferta, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción del aviso por parte de VEIASA.

Con la primera entrega de garrafas de agua se instalará en cada centro soportes de almacenamiento de garrafas o botelleros con capacidad, como mínimo, para cuatro botellones.

A efectos del cómputo de plazos, se consideran como días hábiles todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

7. MANTENIMIENTO E HIGIENIZACIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA.

La empresa adjudicataria asumirá el mantenimiento e higienización periódica de las fuentes de agua, haciéndose cargo de cualquier avería que surja durante la vigencia del Acuerdo Marco, asegurando los

requisitos de calidad/higienización y que se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, garantizando la sustitución de las piezas cuando fuera necesario, sin que suponga coste alguno para VEIASA. La higienización se realizará con una periodicidad mínima semestral desde la fecha de instalación, sin perjuicio de que esta periodicidad pueda verse reducida, si así lo establece la legislación vigente o a petición de VEIASA. Asimismo, realizará la revisión de las fuentes cada 6 meses.

Es obligación del contratista la presentación de un albarán, a modo de justificante, donde se detalle las operaciones de mantenimiento realizadas, el número de serie de la máquina, la fecha de la operación y el nombre del técnico que la realiza. Además se colocará sobre la máquina, en lugar visible, una etiqueta adhesiva con las fechas de los mantenimientos e higienizaciones realizadas y la firma de los técnicos que las han llevado a cabo.

En caso de avería, VEIASA dará aviso a la empresa adjudicataria quien deberá repararla en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción del aviso. En caso de no ser posible la reparación, la empresa adjudicataria procederá a reemplazar la fuente en un plazo máximo de 4 días hábiles a contar desde la recepción del aviso de avería.

Los plazos de reparación de averías y de sustitución de las fuentes son objeto de valoración, conforme a lo establecido en el apartado 8 del Cuadro Resumen del PCAP.

A efectos del cómputo de plazos, se consideran como días hábiles todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

8. ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD.

La empresa adjudicataria deberá establecer un control de calidad sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

En virtud del artículo 62 LCSP, se designa como responsable del contrato a la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente de VEIASA, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Por su parte, la empresa adjudicataria deberá designar, como mínimo, **un Coordinador, que deberá cumplir con el requisito de solvencia establecido en el apartado 6 del Cuadro Resumen del PCAP, debiendo acreditar dos años de experiencia acumulada, en los últimos cinco años en el sector**, acreditándose mediante aportación del Currículum Vitae, y que actuará como interlocutor ante cualquier mando de VEIASA, debiendo contar con disponibilidad absoluta para contacto telefónico y reuniones periódicas, además de las reuniones necesarias para la puesta en marcha del servicio.

El adjudicatario deberá facilitar encuestas de satisfacción del servicio firmadas por el responsable de la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente, con periodicidad trimestral. Las encuestas deberán

recoger aspectos cuantitativos y cualitativos. Dichas encuestas podrán desarrollarse a través de una aplicación informática.

9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones que se desprendan de cualquier otra cláusula tanto del PCAP como del presente Pliego, son obligaciones específicas del adjudicatario, dimanadas de la ejecución del contrato, las siguientes:

- La empresa adjudicataria deberá contar con todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

- La empresa adjudicataria tendrá que prestar todos los servicios recogidos en el presente Pliego y deberá atender todas las peticiones de VEIASA en los plazos acordados, independientemente del número de solicitudes realizadas.

- El adjudicatario está obligado a mantener el precio de todas las fuentes y suministros durante toda la vigencia del contrato.

- Cuando VEIASA detecte anomalías en la mercancía suministrada, estas serán comunicadas al contratista para que, en un plazo máximo de 24 horas, sean subsanadas al objeto de no obstaculizar el normal funcionamiento del servicio.

- El adjudicatario asumirá todos los gastos de manipulación y transporte de los suministros, hasta el lugar de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como el traslado en los interiores de los edificios hasta sus lugares finales de entrega.

- El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la normativa vigente sobre producción en instalaciones industriales, almacenamiento y distribución, así como en materia de envasado, etiquetado y rotulación de los productos. En cuanto a la caducidad, el adjudicatario se compromete a la remisión de productos con la mayor durabilidad posible desde la fecha de fabricación.

- Los medios de transporte y distribución deberán ser óptimos para garantizar la higiene, presentación y preservación de las características de los productos suministrados, que en ningún caso serán de calidad o categoría inferior a los señalados en los pliegos. No obstante, en casos de fuerza mayor, el adjudicatario podrá formular una propuesta motivada de sustitución del producto, pero siempre por otros de similares características, que previamente deberá ser aprobada por la responsable de la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente y, una vez desaparecida la causa excepcional que impidió la entrega del producto original, se deberá suministrar este de nuevo.

- El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a VEIASA.

- La empresa adjudicataria ha de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las tareas de mantenimiento correctivo y preventivo de las fuentes de agua según la legislación vigente.

- La empresa adjudicataria deberá responder de los daños y perjuicios (incluida la sustracción de mobiliario, materiales, valores o efectos) que ocasionen su personal durante la prestación del servicio en bienes muebles e inmuebles, cuando quede suficientemente probado que ha sido realizada por su personal, ya sea por negligencia o dolo. La forma de responder será mediante reposición, pago en efectivo o deducción de la facturación, a criterio de VEIASA.

10. DEVOLUCIÓN Y CIERRE DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria, una vez finalizado el Acuerdo Marco, dispondrá de 15 días hábiles para la retirada de las fuentes de agua y de los soportes de almacenamiento de garrafas, que realizará de una manera progresiva según las instrucciones de VEIASA.

Todos los costes asociados a la devolución y cierre del servicio correrán por cuenta del adjudicatario.

11. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Se prevé una duración del Acuerdo Marco de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga anual, hasta una duración máxima de CUATRO AÑOS.

12. ANEXOS

- **Anexo I**: Características técnicas de las fuentes de agua y suministros.
- **Anexo II:** Listado de centros con fuentes de agua.
- **Anexo III:** Listado de centros pertenecientes a VEIASA.

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS FUENTES DE AGUA Y SUMINISTROS.

FUENTES DE AGUA CONECTADAS A RED.

En función de la calidad de agua de abastecimiento de los distintos centros, se requieren los siguientes tipos de fuentes que toman su suministro desde la red:

- Con sistema de filtración con filtros de sedimentos y de carbón activo, con o sin desagüe en función de las características de las instalaciones de cada centro.
- De ósmosis inversa.

Las fuentes deben tener las siguientes características, que deben considerarse como mínimas y de obligado cumplimiento:

- Deben ser fuentes de pie y ser de material plástico.
- Suministrar agua fría, caliente y natural.
- Termostato de frío y caliente regulable.
- Sistema de bloqueo de agua caliente.
- La producción mínima deber ser de:
  - Agua fría: 8 litros/hora.
  - Agua caliente: 8 litros/hora.
- El agente refrigerante no será de los tipos CFC´s ni HCFC por los daños que estos causan al medio ambiente.
- Portavasos integrado.

DISPENSADORES DE AGUA.

- Temperatura: Caliente, fría.
- Termostato regulable.
- Sistema antiderrame en la boca del dispensador.
- Portavasos integrado.
- Grifos de seguridad.
- Bandeja antiderrame.

El agente refrigerante no será de los tipos CFC´s ni HCFC por los daños que estos causan al medio ambiente.

Las máquinas deben ser eficientes en relación al consumo eléctrico, con capacidad de enfriamiento y/o calentamiento suficiente que pueda satisfacer adecuadamente la demanda de los ocupantes de los centros.

Se incluye en el suministro de los dispensadores las estanterías de almacenaje de las garrafas, sin coste adicional, cuyo número estipulará VEIASA según necesidad.

AGUA MINERAL NATURAL SUMINISTRADA EN GARRAFAS Y BOTELLAS.

El agua suministrada debe ser agua mineral natural (sin gas) con la denominación de "mineralización débil"(Residuo seco < 500 mg/l) con los requisitos y criterios sanitarios de calidad de las aguas destinadas al consumo humano, conforme al Real Decreto 1744/2003, de 19 de diciembre. En ningún caso podrá proceder de redes de aprovisionamiento público ni deberá presentar ninguna anomalía desde el punto de vista de olor, sabor, color, turbidez o sedimentos, ajenos a las características propias del agua.

El agua deberá estar controlada sistemáticamente por laboratorios homologados. La analítica actualizada podrá ser requerida en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

GARRAFAS DE AGUA

- Las garrafas que se suministren deben estar adaptadas para su uso en los dispensadores de agua.
- Deben ser reciclables y/o reutilizables.
- Deben tener asa para su transporte y acabado uniforme en su superficie, con tapón antiderrame y precinto de garantía.
- Deberán cumplir con la normativa vigente europea y nacional sobre el tratamiento de embotellamiento y el material del que estén hechos.

BOTELLAS DE AGUA DE 0,50 L

- Deben estar fabricadas en tereftalato de polietileno (PET).
- Deben ser reciclables.

El etiquetado de las garrafas y las botellas debe proporcionar al consumidor toda la información exigida por la legislación.

VASOS.

- Deben ser de origen orgánico (papel, cartón, etc.).
- Deben ser impermeables.
- Deben ser reciclables con certificado PEFC o FSC.
- Apto para bebidas calientes y frías.
- Deben tener una capacidad mínima de 200 ml.
- No se admitirán vasos de plástico.
- No se admitirán vasos cónicos.
- Formato de suministro: 50 vasos por paquete.

BOTELLAS DE ALUMINIO

- Deben estar fabricadas en aluminio con tapa de acero inoxidable.
- Deben tener una capacidad mínima de 0,5L.
- Serigrafiadas con logo y/o mensajes, en un color, con marcaje circular o frontal.

ANEXO II. LISTADO DE CENTROS CON FUENTES DE AGUA.

Se facilita la distribución y tipología de las fuentes instaladas y en funcionamiento por centro de trabajo de VEIASA, las cuales serán sustituidas por fuentes propiedad de la empresa adjudicataria.

LOTE 1. ANDALUCÍA OCCIDENTAL

FUENTES CONECTADAS A RED.

PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	Nº DE FUENTES	TIPO DE FUENTE
CÁDIZ	I.T.V. Y LAB. MET. SAN FERNANDO	1	Ósmosis inversa
	I.T.V. VILLAMARTIN	2	Ósmosis inversa
	I.T.V. JEREZ DE LA FRONTERA	3	Filtración con carbón activo, con desagüe
	I.T.V. CHIPIONA	2	Ósmosis inversa
	I.T.V. ALGECIRAS	2	Filtración carbono activo, con desagüe
	I.T.V. CÁDIZ	1	Ósmosis inversa
	I.T.V. TRES CAMINOS	2	1 Filtración con carbón activo, con desagüe 1 Ósmosis inversa
CÓRDOBA	I.T.V. PALMA DEL RÍO	1	Filtración con carbón activo, con desagüe
	ITV CÓRDOBA Y LABORATORIO	2	Filtración con carbón activo, con desagüe
	ITV POZOBLANCO	1	Ósmosis inversa
	ITV BAENA	1	Filtración con carbón activo, con desagüe
	ITV PEÑARROYA	1	Ósmosis inversa
	ITV LUCENA	1	Filtración con carbón activo, con desagüe
	ITV CÓRDOBA LAS QUEMADAS	2	Filtración con carbón activo, sin desagüe
	ITV MONTORO	1	Filtración con carbón activo, con desagüe
	ITV PUENTE GENIL	1	Ósmosis inversa
SEVILLA	I.T.V. OSUNA	2	Filtración con carbón activo, con desagüe
	I.T.V. UTRERA	2	Filtración con carbón activo, con desagüe
	I.T.V. CARMONA	3	2 Filtración con carbón activo, con desagüe 1 Filtración con carbón activo, sin desagüe
	I.T.V. CAZALLA DE LA SIERRA	1	Filtración con carbón activo, sin desagüe
	I.T.V. ECIJA	1	Filtración con carbón activo, con desagüe
	I.T.V. GELVES	3	Filtración con carbón activo, con desagüe
	I.T.V. RINCONADA	2	Filtración con carbón activo, con desagüe
	I.T.V. Y LAB. MET. SEVILLA	4	1 Filtración con carbón activo, con desagüe 3 Filtración con carbón activo, sin desagüe
	I.T.V. LEBRIJA	2	1 Filtración con carbón activo, sin desagüe 1 Filtración con carbón activo, con desagüe
	I.T.V. SANLÚCAR LA MAYOR	3	Filtración con carbón activo, sin desagüe
	OFICINAS CENTRALES	3	Filtración con carbón activo, sin desagüe

DISPENSADORES DE AGUA.

PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	Nº DE DISPENSADORES DE AGUA
HUELVA	I.T.V. Y LAB. MET. HUELVA	3
	I.T.V. THARSIS	1
	I.T.V. LA PALMA DEL CONDADO	2
	I.T.V. ZALAMEA LA REAL	2
	I.T.V. SAN JUAN DEL PUERTO	2
	I.T.V. GALAROZA	2
SEVILLA	I.T.V. ALCALÁ DE GUADAIRA	3
	I.T.V. MORÓN	1
	OFICINAS CENTRALES	4

LOTE 2. ANDALUCÍA ORIENTAL

FUENTES CONECTADAS A RED.

PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	Nº DE FUENTES	TIPO DE FUENTE
GRANADA	I.T.V. LOJA	2	Filtración con carbón activo, sin desagüe
JAÉN	I.T.V. Y LAB. MET. JAÉN	1	Filtración con carbón activo, sin desagüe
	I.T.V. ANDÚJAR	1	Filtración con carbón activo, con desagüe
	ITV ÚBEDA	2	Filtración con carbón activo, con desagüe
	ITV BEAS DE SEGURA	1	Filtración con carbón activo, con desagüe
	ITV ALCALÁ LA REAL	2	Ósmosis inversa
	ITV GUARROMÁN	2	Filtración con carbón activo, sin desagüe
	ITV QUESADA	1	Ósmosis inversa
	ITV MARTOS	1	Filtración con carbón activo, con desagüe
MÁLAGA	I.T.V. EL PALO	1	Ósmosis inversa

DISPENSADORES DE AGUA:

PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	Nº DE DISPENSADORES DE AGUA
ALMERÍA	I.T.V. Y LAB. MET. ALMERÍA	3
	I.T.V. ALBOX	2
	I.T.V. BALANEGRA	2
	I.T.V. LAS TRES VILLAS	1
	I.T.V. VERA	2
	I.T.V. VELEZ RUBIO	2
	I.T.V. VICAR	2
	I.T.V. HUERCAL ALMERÍA 2	2
	I.T.V. NIJAR	2
GRANADA	I.T.V. Y LAB. MET. GRANADA	3
	I.T.V. GUADIX	2
	I.T.V. HUÉSCAR	2
	I.T.V. MOTRIL	3
	I.T.V. PELIGROS	2
	I.T.V. LAS GABIAS	3
	I.T.V. LOJA	1
	I.T.V. ÓRGIVA	1
MÁLAGA	I.T.V. ALGARROBO	2
	I.T.V. ANTEQUERA	2
	I.T.V. ESTEPONA	2
	I.T.V. GUADALHORCE-DIDEROT	6
	I.T.V. EL PALO	1
	I.T.V. MARBELLA	3
	I.T.V. MIJAS	3
	I.T.V. RONDA	2
	I.T.V. EL VISO	3

ANEXO III. LISTADO DE CENTROS PERTENECIENTES A VEIASA :

PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	C.P
ALMERÍA	I.T.V. Y LAB. MET. ALMERÍA	PARAJE LA CEPA, 50	04230
	I.T.V. ALBOX	POL.IND. ALBOX - ÁREA SERV. AL TRASPORTE	04800
	I.T.V. BALANEGRA	AUTOVÍA MEDITERRÁNEO, CARRETERA NACIONAL 340 PK 398	04713
	I.T.V. VERA	AUTOV.MEDIT.SALIDA 529,C.N.340,P.K.527	04620
	I.T.V. VELEZ RUBIO	POLG. IND. C/ DE LA INDUSTRIA, P55B Y P56B	04820
	I.T.V. VICAR	CTRA N. 340 - POLIGONO INDUSTRIAL " EL COSARIO" S/N	04738
	I.T.V. HUERCAL ALMERÍA 2	C.N. 340 PK 121 - PARAJE DE ZAMARULA	04230
	I.T.V. NIJAR	C/ TORNERO Nº 42 POLIGONO INDUSTRIAL LA GRANATILLA	04100
	I.T.V. LAS TRES VILLAS	PARAJE CORTIJO DEL GOBERNADOR, DOÑA MARIA (A-92, SALIDA 345)	04530
CÁDIZ	I.T.V. Y LAB. MET. SAN FERNANDO	CALLE SANTO ENTIERRO, 28	11100
	I.T.V. VILLAMARTIN	POL. IND. EL CHAPARRAL S.N.	11650
	I.T.V. JEREZ DE LA FRONTERA	POLÍGONO INDUSTRIAL EL PORTAL/ALCALDE MANUEL CANTOS ROPERO	11408
	I.T.V. CHIPIONA	CTRA. A-480 P.K. 1 (COORDENADAS UMT X=195174 Y=4071773)	11550
	I.T.V. ALGECIRAS	POLÍGONO INDUSTRIAL EL CORTIJO REAL C/ LOS DESEOS, 2	11206
	I.T.V. CÁDIZ	C/ ALCALÁ DE LOS GAZULES, 23	11011
	I.T.V. TRES CAMINOS	POLG. TRES CAMINOS, PARCELA, 10-15 PUERTO REAL	11510
CÓRDOBA	I.T.V. Y LAB. MET. CÓRDOBA	INGENIERO TORRES QUEVEDO S.N.	14013
	I.T.V. POZOBLANCO	POLÍGONO INDUSTRIAL DEHESA BOYAL PARC. 57	14400
	I.T.V. BAENA	ÁREA DE TPTES. LOS LLANOS S/N	14850
	I.T.V. PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CARRETERA AL SILO S/N CTRA. PROV. 238 S/N	14200
	I.T.V. LUCENA	CTRA N. 331. P.K. 69,5 JUNTO AL P.I.	14900
	I.T.V. CÓRDOBA-LAS QUEMADAS	POLG.IND. LAS QUEMADAS, C/IMPRESOR ACISCLO CORTÉS RIBERA, PARCELA A	14014
	I.T.V. PRIEGO DE CÓRDOBA	PARAJE ARROYO FUENTE NUEVA, POLÍGONO 35, PARCELA 1	14800
	I.T.V. MONTORO	POLÍGONO INDUSTRIAL CAMINO DEL MORENTE. PARCELAS 104 Y 105	14600
	I.T.V. PUENTE GENIL	POLÍGONO INDUSTRIAL LOS ARCOS - C/ JOSÉ VILLAFRANCA MELGAR	14500
	I.T.V. PALMA DEL RIO	POLÍGONO INDUSTRIAL GARROTAL OESTE, PARCELAS L-36 y L-38	14700
GRANADA	I.T.V. Y LAB. MET. GRANADA	AVD. DE ANDALUCÍA S.N.	18015
	I.T.V. BAZA	POLIGONO INDUSTRIAL LA NORIA, CARRETERA DE MURCIA S/N	18800
	I.T.V. LOJA	POLG. IND. EL MANZANIL II, S/N	18300
	I.T.V. HUESCAR	POLG. INDUSTRIAL LA ENCANTADA	18830
	I.T.V. GUADIX	CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS JUNTO A LA A-92	18500
	I.T.V. MOTRIL	CTRA. ALMERIA, KM. 1,3 - APD. CORREOS 315	18600
	I.T.V. PELIGROS	POLG. IND. EL JUNCARIL, S/N	18210
	I.T.V. LAS GABIAS	CTRA. INTERCOMARCAL A-338 (ARMILLA-ALHAMA).PARAJE LA CARRERA DEL GALGO	18110
	I.T.V. ORGIVA	PARCELA 14. POLÍGONO 5. ANEJO LOS TABLONES (JUNTO AL HELIPUERTO)	18418
HUELVA	I.T.V. Y LAB. MET. HUELVA	ADV. FRANCISCO MONTENEGRO Nº 11	21001
	I.T.V. THARSIS	POL. INDUSTRIAL SANTA BÁRBARA	21530
	I.T.V. LA PALMA DEL CONDADO	CENTRO DE SERV. Y EQUIP. COMARCAL	21700
	I.T.V. ZALAMEA LA REAL	POL. IND. EL TEJAREJO (C.N. 435)	21640
	I.T.V. SAN JUAN DEL PUERTO	POLG. IND. "LA DUQUESA", PARCELA 1	21610
	I.T.V. GALAROZA	PARAJE "LA DEHESA". CRUCE CARRETERA N-433 CON HU-8117	21291

PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	C.P
JAÉN	I.T.V. Y LAB. MET. JAÉN	CALLE ESPELUY, PARCELA 21 - POLG. IND. LOS OLIVARES	23009
	I.T.V. ÚBEDA	CTRA ÚBEDA-BAEZA A-316 P.K. 0.4	23400
	I.T.V. BEAS DE SEGURA	POL. INDUSTRIAL CORNICABRAL S.N. CL. D	23280
	I.T.V. ALCALÁ LA REAL	CARRETERA A-339 P.KM.48'600	23680
	I.T.V. GUARROMÁN	P.I. GUADIEL, PARCL.103-104	23210
	I.T.V. QUESADA	CTRA. INTERCOMARCAL A-315. PARAJE CARASOL DE LA VEGA.	23480
	I.T.V. ANDUJAR	POLIGONO INDUSTRIAL AVE MARIA - AUTOVÍA DEL SUR P.K. 317	23740
	I.T.V. MARTOS	POLÍGONO INDUSTRIAL CAÑADA DE LA FUENTE - Parcelas 135,136	23600
MÁLAGA	LABORATORIO METROLOGÍA MÁLAGA	AVD. JUAN LÓPEZ DE PEÑALVER, 8 (P.T.A)	29590
	I.T.V. ALGARROBO	CTRA. COMARCAL MA-103 KM.1,9	29750
	I.T.V. RONDA	POLÍG. INDUSTRIAL EL FUERTE S.N CL. GUADALQUIVIR 2	29400
	I.T.V. ANTEQUERA	CRUCE AUTOVÍA A MÁLAGA (N-331) CON N-342	29200
	I.T.V. ESTEPONA	P.I. ESTEPONA C/ GRAHAM BELL, 15	29680
	I.T.V. GUADALHORCE-DIDEROT	P.I. GUADALHORCE, C/ DIDEROT, 1	29004
	I.T.V. EL PALO	C/ ESCRITOR FUENTES Y CERDA, 2	29197
	I.T.V. MARBELLA	POL. IND. SAN PEDRO DE ALCANTARA, PARCELA 25	29000
	I.T.V. MIJAS	C/ MACHARAVIAYA, 1	29651
	I.T.V. EL VISO	P.I EL VISOC/BRASILIA, 22 Y 30	29004
SEVILLA	I.T.V. OSUNA	AVDA. LA CONSTITUCIÓN S.N. ÁREA SERVICIO AUTOVIA A-92	41640
	I.T.V. UTRERA	POL. IND. EL TORNO S.N.	41710
	I.T.V. CARMONA	POL. IND. EL PILERO S.N. APTDO 248	41410
	I.T.V. CAZALLA DE LA SIERRA	POL. INDUSTRIAL EL LAGAR , S/N APTDO C.25	41370
	I.T.V. ECIJA	AUTOVÍA A–4 KM 445 - A.C. 259	41400
	I.T.V. GELVES	AUTOVIA SEVILLA-CORIA DEL RIO KM 4,5	41120
	I.T.V. RINCONADA	CTRA. SEVILLA-CAZALLA, KM. 9	41309
	I.T.V. ALCALA DE GUADAIRA	CTRA. ALCALÁ-DOS HERMANAS, KM. 4,5	41500
	I.T.V. Y LAB. MET. SEVILLA	POLG. IND. EL PINO - CALLE PINO CENTRAL PARCELA 16-18	41016
	I.T.V. LEBRIJA	C/ CARPINTEROS, S/N (ANTIGUA FÁBRICA HEFRÁN). FRENTE A FERROCARRIL	41740
	I.T.V. MORÓN	POLIGONO INDUSTRIAL JUAN MACHO, C/ SERIGRAFIA, 6	41530
	I.T.V. SANLÚCAR LA MAYOR	POLIGONO INDUSTRIAL SOLÚCAR, C/GRAHAM BELL nº 2	41800
	OFICINAS CENTRALES	C/ ALBERT EINSTEIN, 2. ISLA DE LA CARTUJA.	41092

Para mayor información de los centros, se puede consultar la web de VEIASA en la siguiente dirección: http://www.veiasa.es